



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0011

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0011, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 49, ESTADO DE MÉXICO ORIENTE), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CENARDIX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de agosto de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **988T01123-0011**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional con Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 49, ESTADO DE MÉXICO ORIENTE)**, con una vigencia a partir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III. Con fecha 15 de diciembre de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0011**

- IV.- A efecto de ampliar la vigencia de **“EL CONTRATO”** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios contratados por parte de **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INSTITUTO”** a través de la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en el Estado de México Oriente, con oficio número 159001200100/JSPM/0294/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la ampliación del plazo y la vigencia de **“EL CONTRATO”** al 15 de abril de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos de fecha 15 de febrero de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Con oficio número 159001200100/JSPM/0297/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en el Estado de México Oriente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia de **“EL CONTRATO”** al 15 de abril de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/001498 de fecha 27 de febrero de 2024, recibido el 28 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en el Estado de México Oriente, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## **DECLARACIONES**

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0011

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en el Estado de México Oriente.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000389185-2024**, cuenta **42061604**, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Misael Chávez Quirino**, por parte **Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. (Participante A)**, así como del **C. Alberto González Fernández**, por parte de **Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. (Participante B)**, y del **C. Misael Chávez Quirino**, por parte **Cenardix, S.A. de C.V. (Participante C)**, en su carácter de Representantes Legales.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta del contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0011**

primigenio, a efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de abril de 2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta del contrato primigenio, a efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de abril de 2024, como se observa a continuación:

**Dice:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

**SEXTA. VIGENCIA.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

**Para quedar como sigue:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...  
...  
...

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0011**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

**SEGUNDA. – “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA. - “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, y su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA. - “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0011**

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2024, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”  
CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C. CAR020813DI6**

**C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO**  
Representante Legal

**POR “EL PROVEEDOR”  
SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO,  
S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C. SME0608231D6**

**C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**  
Representante Legal

**POR “EL PROVEEDOR”  
CENARDIX, S.A. DE C.V.  
R.F.C. CEN110706J81**

**C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0011

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES DICHÍ ROMERO  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en Estado de México Oriente  
R.F.C. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

  
RRSR/HEU/JMHN/JPM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0011 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 49, ESTADO DE MÉXICO ORIENTE), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0011**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



JMHN CM2  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2024/

001498

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 159001200100/JSPM/0297/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 15 de abril de 2024 al contrato número **988T01123-0011**, suscrito con el proveedor **CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con los proveedores **SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.** y **CENARDIX, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 49, Estado de México Oriente)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento de los proveedores aceptando la ampliación.
4. Oficio de la CPSMA.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFE/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022 emitida por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Recibi



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


001498  
público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL  
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Instituto Mexicano del Seguro Social  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LICITACIONES  
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 15 de febrero de 2024

Of N° 159001200100/JSPM/0297/2024

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente



Hago referencia al contrato abierto para la prestación del **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 49, ESTADO DE MÉXICO ORIENTE)** de la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50GYR-050GYR988-T-11-2023**, así como al Oficio número **09538461 2B10/CTSMI/000127**, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en donde se solicita garantizar la continuidad del servicio, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 del Reglamento de la Ley en la Materia, derivado de lo anterior se requiere la ampliación por vigencia del contrato 988T01123-0011 **hasta el 15 de abril de 2024**, bajo los mismos términos y condiciones presentados por la empresa, conforme los siguientes datos:

**Número de Contrato:** 988T01123-0011

**Proveedor:** CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. de C.V., en participación conjunta con SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. de C.V. y CENARDIX, S.A. de C.V.

**DICE:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

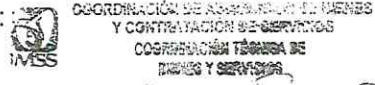
**SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

**SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.



**DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO  
ESTADUAL DE MÉXICO ORIENTE

**SIN TEXTO**



Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 15 de febrero de 2024

Of N° 159001200100/JSPM/0297/2024

La petición de modificar la vigencia al contrato, se fundamenta en las indicaciones por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las documentales consistentes en:

1. Oficio de solicitud al Proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación de vigencia hasta el 15 de abril de 2024 en los mismos términos, condiciones del contrato primigenio.
2. Documento de consentimiento del Proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones, calidad, precio, entre otros; conforme a la extensión de la vigencia.
3. Oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000127, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en donde se solicita garantizar la continuidad del servicio.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

  
**Dra. María De Los Angeles Dichi Romero**  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Administradora del Contrato



Con copia para:

- Lic. Moises O. Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales.
- Doctora Josefina Estrada Martínez.- Titular del O.O.A.D. Estado de México Oriente.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.

Realizó  
 LIC. NALLELY HERNANDEZ HERNANDEZ  
 Epc. Auxiliar Operativo Administrativo

Validó  
 LIC. JESÚS ARMANDO RODRIGUEZ BACA  
 Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 15 de febrero de 2024

Oficio No. 159001200100/JSPPM/0294/2024

**CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. de C.V.**  
**En participación conjunta con**  
**SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. de C.V. y**  
**CENARDIX, S.A. de C.V.**  
Presente

En seguimiento a la Planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales Anuales para el ejercicio presupuestal 2024 y Plurianuales 2023-2025, y en atención al oficio número 09538461 2B10/CTSMI/ 000127, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mediante el cual solicita garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, en tanto se concluyen las acciones por parte de la Normativa a la contratación.

Por lo anterior, en mi carácter de Administradora del Contrato, solicito a usted de la manera más atenta se sirva informar misma vía, si su representada se encuentra en condiciones de continuar con la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada; lo anterior para que se realice un convenio modificatorio por ampliación de vigencia y plazo que será **hasta el 15 de abril de 2024**, bajo los mismos términos y condiciones del fallo número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, de la siguiente partida:

CONTRATO	PARTIDA	COAD	TIPO	NÚMERO
988T01123-0011	49	Estado de México Oriente	HGR	196

Por lo cual solicito a usted se manifieste claramente el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio mencionado al contrato primigenio para continuar prestando el servicio bajo los mismos Términos y Condiciones, sin modificar las características Técnicas y especificaciones del servicio acordado, durante la ampliación de vigencia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Dra. María De Los Ángeles Dichi Romero**  
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas  
Administradora del Contrato



ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN  
ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN  
ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN

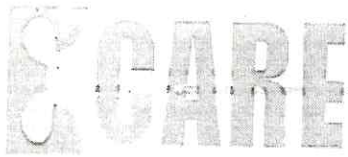
Valido  
LIC. JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ BACA  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



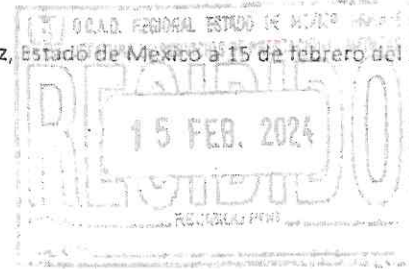
**SIN TEXTO**



CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. de C.V.

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS • NEFROLOGÍA

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 15 de febrero del 2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓOAD REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

AT'N DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES DICHI ROMERO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS  
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

Con relación a su oficio 159001200100/JSPM/0294/2024, a nombre de mi representado manifiesto que se encuentra en condiciones de continuar con el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada; aceptando realizar un convenio modificatorio por ampliación de vigencia y plazo que será hasta el 15 de abril del 2024, bajo los mismos términos y condiciones del fallo número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, de la siguiente partida:

CONTRATO	PARTIDA	GOAB	TIPO	ADMINIST
988T01123-0011	49	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	HGR	196

Por lo cual aceptamos la suscripción del convenio modificatorio antes mencionado al contrato primigenio y continuar prestando el servicio, bajo los mismos Términos y Condiciones, sin modificar las características Técnicas y especificaciones del servicio acordado, durante la aplicación de vigencia.

Lo anterior en términos del artículo 52 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Atentamente,

Misael Chávez Quirino  
Apoderado Legal  
Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.

**SIN TEXTO**

Metepec, Estado de México, a 15 de febrero de 2024.

**Dra. María de los Ángeles Dichi Romero**  
**Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Estado de México Oriente**  
**Presente.**



Estimada Dra. María de los Ángeles Dichi Romero, en atención al Oficio con Número de Referencia 159001200100/JSPM/0294/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, le informamos que Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., aceptamos la ampliación de la vigencia y plazo al contrato 988T01123-0011, correspondiente al Servicio de Hemodiálisis Subrogada para pacientes del Hospital General Regional No 196 Ecatepec, para el periodo del 01 de marzo al 15 de abril de 2024, bajo los mismos terminos y condiciones del fallo número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023.

Sin otro particular, reciba cordiales saludos y quedamos pendientes del envío del convenio correspondiente para el trámite de endoso de la fianza.

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

# CENARDIX

Ixtapaluca, Estado de México a 15 de febrero del 2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓOAD REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

AT'N DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES DICHÍ ROMERO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS  
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

Con relación a su oficio 159001200100/JSPM/0294/2024, a nombre de mi representado manifiesto que se encuentra en condiciones de continuar con el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada; aceptando realizar un convenio modificatorio por ampliación de vigencia y plazo que será hasta el 15 de abril del 2024, bajo los mismos términos y condiciones del fallo número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, de la siguiente partida:

CONTRATO	PARTIDA	CIDAD	TIPO	NUMERO
988T01123-0011	49	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	HGR	196

Por lo cual aceptamos la suscripción del convenio modificatorio antes mencionado al contrato primigenio y continuar prestando el servicio, bajo los mismos Términos y Condiciones, sin modificar las características Técnicas y especificaciones del servicio acordado, durante la aplicación de vigencia.

Lo anterior en términos del artículo 52 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Atentamente,

Misael Chávez Quirino  
Apoderado Legal  
CENARDIX, S.A. DE C.V.

Vigilantes Lt. 8 Col. Santa Barbara, Ixtapaluca Edo. de México, C.P. 36588  
Tel. 55 5972 0444

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la  
continuidad de los Servicios  
Médicos Integrales

**Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad del Instituto  
Mexicano del Seguro Social**

Hago referencia a mi similar No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001559 de fecha 30 de noviembre de 2023, en cual se les solicita que realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos competencia de esta Normativa de acuerdo con la fecha a considerar.

Derivado que esta Normativa se encuentra en el proceso de contratación de dichos servicios, se solicita a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), girar sus apreciables instrucciones a fin de que se realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios Médicos que a continuación se señalan por el periodo de tiempo establecido en la tabla siguiente:

Servicio	Oficio No. 1559	Nueva Fecha a considerar para garantizar los Servicios
Hemodíalisis Sustitución (HS)	29 de febrero de 2024	15 de abril de 2024
Banco de Sangre (BS) (partidas 1 y 4)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Estudios de Laboratorio Clínico (ELC) (partidas 39, 60 y 61)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Hemodinámica y Radiología intervencionista (HFRi) (Partidas desierdas)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Cirugía Cardiovascular y Torácica (CCTVCT)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Procedimientos de Mínima Invasión (PMI) (partidas desierdas)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024

En atención a ello, esos Organos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito comentar que las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

07 de febrero de 2024  
Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/  
Página 2 de 3

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/U MAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
<b>Dr. Nemesio Ponce Sánchez</b> Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	
<b>Lic. Adrián Ysaías Chong</b> Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados	
<b>Lic. Madelina Arreola Lopez</b> Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Presupuesto)	
<b>Dr. Eduardo Monsiváis Huertero</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Hemodialis y Sutura yuda)	
<b>Dr. Antonio Rafael Castro González</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (HERI, CCV, Cb y PMII)	
<b>Dr. Carlos Ramírez Ramos</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (ELC y RS)	



**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389185 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 15/02/2024 Fecha Validación: 02/02/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 100,556,472.00 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,556.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 100,556,472.00  
CIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

MTR. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN

Autorizó

COORD. TÉCNICO DE ADMON. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**